PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO o ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.5207691 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S

OBJETO: 5_9203_360 Suministro de materiales y elementos para impartir formación profesional y llevar a cabo prácticas con los aprendices de los diferentes programas formativos que imparte el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, y proyectos de la línea SENNOVA y TECNOACADEMIA (Según lotes) **LOTE 1, 3 y 12**

La oferta económica se anexa detallada por valor unitario por tratarse de un contrato de suministro

LOTE 1 - REGULAR

				VALORES PROPUESTA		
Ítem	**DESCRIPCIÓN**	**Unidad**	**Cant. Inicial**	**PRECIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	Kit Simulador de RCP - Simulador para reanimacion cardio pulmonar, de cuatro puestos o estaciones, para realizar entrenamiento en reanimacion cardio pulmonar, los cuatro simuladores deben de contar con torso superior, cabeza que permita realizar la simulacion de la reanimacion en cuatro areas a la vez, morral con cuatro manikis de medio dorso con sistema electrico para el desempeño de los aprendices al momento de ejecutar la tarea.	UN	1	$ 3.944.014	$ 749.363,00	$ 4.693.377
2	kit de heridas - Este kit incluye 7 heridas ajustables con hemorragia y 15 heridas adhesivas de simulación de emergencias totalmente nuevas. La gama completa de accesorios permite crear 70 heridas individuales que, unidas a su destreza con el maquillaje, conferirán un mayor realismo a la práctica. Embalaje en un resistente maletín de transporte, incluye instrucciones. Tamaño: 56 x 33 x 38 cm	UN	1	$ 2.748.166	$ 522.152,00	$ 3.270.318

3	Torniquetes sam xt Control de dobladillo que ahorra vidas: diseñado para comprimir la extremidad para restringir el flujo sanguíneo, el torniquete de emergencia ASA TECHMED es un dispositivo importante para salvar vidas tanto en situaciones tácticas como no tácticas. Aplicable a brazos, muslos y así sucesivamente; el ajuste flexible y universal puede ser un esencial de primeros auxilios crucial para ti o cualquier otra persona. Según las estadísticas, el torniquete ASA TECHMED puede ser eficaz en términos de detener el flujo sanguíneo arterial y salvar vidas en el menor tiempo de aplicación.	UN	1	$ 72.425	$ 13.761,00	$ 86.186,00
4	Torniquetes softt Control de dobladillo que ahorra vidas: diseñado para comprimir la extremidad para restringir el flujo sanguíneo, el torniquete de emergencia ASA TECHMED es un dispositivo importante para salvar vidas tanto en situaciones tácticas como no tácticas. Aplicable a brazos, muslos y así sucesivamente; el ajuste flexible y universal puede ser un esencial de primeros auxilios crucial para ti o cualquier otra persona. Según las estadísticas, el torniquete ASA TECHMED puede ser eficaz en términos de detener el flujo sanguíneo arterial y salvar vidas en el menor tiempo de aplicación.	UN	1	$ 72.197	$ 13.717,00	$ 85.914,00
5	Torniquetes - El torniquete, compresor elástico, tortor, banda elástica o brazalete de presiones es un instrumento médico de primeros auxilios utilizado para comprimir una vena, por diferentes motivos, para detener una hemorragia, o para diferenciar una vena o vaso para extraer sangre. Un ejemplo de torniquete bien hecho:	UN	1	$ 9.832	$ 1.868,00	$ 11.700,00
6	Kit de Ferulas sam splint La tablilla de Sam es extremadamente moldeable y lo suficientemente suave para cortar con tijeras normales, para utilizar como férula para cada hueso en el cuerpo humano 36 x 425 pulgadas	UN	1	$ 61.742	$ 11.731,00	$ 73.473,00
7	Kit de Tensiometros y fonendoscopio	UN	1	$ 66.696	$ 12.672,00	$ 79.368,00
8	Kit de pulmones paquete x 50 unidades	UN	1	$ 241.498	$ 45.885,00	$ 287.383,00
9	Alcohol isopropilico paños caja x 100 unds	UN	1	$ 9.399	$ 1.786,00	$ 11.185,00
10	Micropore 2" caja x 12 unds	UN	1	$ 39.571	$ 7.518,00	$ 47.089,00
11	Micropore 1" caja x 12 unds	UN	1	$ 38.979	$ 7.406,00	$ 46.385,00
12	Mascarilla laringea adulto	UN	1	$ 45.961	$ 8.733,00	$ 54.694,00
13	Linterna pupilar	UN	1	$ 8.206	$ 1.559,00	$ 9.765,00
14	Tijeras cortatodo	UN	1	$ 7.914	$ 1.504,00	$ 9.418,00
15	Collar vervical pediatrico	UN	1	$ 55.846	$ 10.611,00	$ 66.457,00
16	Collar vervical adulto	UN	1	$ 55.846	$ 10.611,00	$ 66.457,00
17	Vendaje elastico paquete x3 und	UN	1	$ 2.417	$ 459,00	$ 2.876,00
18	Parche ocular pediatrico paquete x 10 und	UN	1	$ 10.075	$ 1.914,00	$ 11.989,00

19	Parche ocular adulto paquete x 10 und	UN	1	$ 10.075	$ 1.914,00	$ 11.989,00
20	Sellos para heridas en torax paquete x 50 und	UN	1	$ 210.163	$ 39.931,00	$ 250.094,00
21	Gabinete para DEA	UN	1	$ 748.563	$ 142.227,00	$ 890.790,00
22	Extintores capacitacion	UN	1	$ 141.324	$ 26.852,00	$ 168.176,00
23	Cinta sin fin para anclaje de 60cm - Eslinga para punto de anclaje ligero y fuerte Cabestrillo mucho mas fuerte que un atado con nudo , longitud de 60 cm resistencia de 22KN y ancho 16 mm Certificaciones : EN 566 UIAA CE 1019 Materiales: Polyamida Poliester textil Color :Amarillo, rojo , azul y negro	UN	1	$ 56.120	$ 10.663,00	$ 66.783,00
24	Hilo de hondilla x 100m. utiizada para labores de arborismo	UN	1	$ 163.663	$ 31.096,00	$ 194.759,00
25	Salvarramas - Eslinga salvarramas 120 CMS. Diseñado para escalada en arboles como dispositivo de anclaje y anclaje de seguridad dispone de 2 anillos de seguridad de diferente tamaño de una facil y rapida instalaciòn su diametro interior y exterior resistencia minima de 25 KN. Color: Oro y negro	UN	1	$ 166.554	$ 31.645,00	$ 198.199,00
26	Hondilla - Bolsa de lanzamiento de hondilla utiizada para labores de arborismo	UN	1	$ 79.662	$ 15.136,00	$ 94.798,00
27	Linea de vida en reata - Linea de vida horizontal 15 mt conexión de 2 personas facil de ajustar y manipular, mano de obra suficiente para ajustar el sistema cuenta con trinquete. Certificaciones : EN 795/B CE 1019 Color: Negro	UN	1	$ 394.600	$ 74.974,00	$ 469.574,00
28	Mosqueton simetrico de aluminio - Mosquetòn ovalado de aleacion ligera forjado en caliente diseñado para ser utilizado especialmente con poleas, ascendedor y descendedor. Cerradura de la puerta de giro , facil manipulaciòn forma ovalada del mosquetòn y resistencia de 26 KN Certificaciones: EN 362 EN 12275 CE 1019 Color: Oro y negro	UN	1	$ 61.394	$ 11.665,00	$ 73.059,00

29	Cordino de fricciòn 85 cm - Cordino de fricciòn de 85 cm eslinga de cuerda de 2 gazas cosidas y protector de funda y poliester de aramida. Alma de poliester material muy resistente al calor. Certificaciones: Homologado EN 795/B	UN	1	$ 61.107	$ 11.610,00	$ 72.717,00
30	Polea mickey de dos puntos - Polea liviana con 2 orificos de fijacion diseñada para trepar arboles, adecuada para usar nudo de friccion prusik , cuenta con 2 orificios de fijacion de una fuerza de 28 KN , placas de laterales de aleacion de aluminio anodizado, polea de aleacion en aluminio para cuerdas textiles y cuerdas auxiliares de hasta 13 mm de diametro, cojinete de auto lubricante en bronce que garantiza una eficiencia fiable cuenta con marcado unico de identificaciòn. Certificaciones: EN 12278 CE 1019 Color: Negro Materiales: Aluminio anodizado	UN	1	$ 148.468	$ 28.209,00	$ 176.677,00
31	Arnes de cinco puntos de anclaje con indicador de impacto y porta eslingas que permita la instalacion de equipo cam clean - Arnès ajustable para rescate y trabajo en alturas con cinturon ancho alcolchado,perneras y correas para hombros con hebillas de facil bloqueo. Correa refletante e impresion en el cinturon y una correa reflectante en el alcolchado del hombro ,perneras anatomicas y cinturon cubierto con fuerte tejido que proporciona alta resistencia a la abrasion, mosquetòn de triple bloqueo utilizado para la conexion de correas de los hombros al punto principal para aumentar el espacio para la fijaciòn del bloqueador de pecho, puntos de fijacion traseros y delanteros segun EN 361	UN	1	$ 562.489	$ 106.873,00	$ 669.362,00

32	Arnès de cuerpo completo totalmente ajustable para trabajos verticales en cuerda, componentes de acero , indicador de caidas ,y sujetadores.Arnès indicador de caida. 2 porta materiales trenzados con capacidad de carga de 5kg . Arnès con indicador de caida en el punto de enganche de la espalda.Puntos de posicionamiento laterales EN 358 , Resistencia a la corrosiòn de los componente de acero Funciones: Posicionamiento de trabajo,suspensiòn en cuerda,detencion de caidas, desplazamiento vertical y horizontal Certificaciones: ANZI Z359.11-2021 NFPA 1983 Clase III EN 813 EN 358 EN 361 Materiales: Polyamida Poliester textil Acero	UN	1	$ 920.753	$ 174.943,00	$ 1.095.696,00

LOTE 3 DIBUJO Y DECORACION

				VALORES PROPUESTA		
Ítem	**DESCRIPCIÓN**	**Unidad**	**Cant. Inicial**	**PRECIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	Resma de papel tamaño carta bond de 75 grms x 500 hojas	UN	1	18.790,00	3.570,00	22.360,00
2	Cartulina blanca durex pliego 70 x 100 cms 190 gramos	UN	1	4.941,00	939,00	5.880,00
3	Papel periodico pliego de 45 gramos de 70x 100 cms	UN	1	372,00		372,00
4	Block papel iris, tamaño carta colores usrtidos x 35hojas	UN	1	5.188,00	986,00	6.174,00
5	Marcador negro permanente. Tipo punta cincel	UN	1	2.132,00	405,00	2.537,00
6	Marcador azul permanente. Tipo punta cincel	UN	1	1.997,00	379,00	2.376,00
7	Marcador Rojo permanente. Tipo punta cincel	UN	1	1.565,00	297,00	1.862,00
8	Marcador verde permanente.Tipo punta cincel	UN	1	1.565,00	297,00	1.862,00
9	Escuadra plastica profesional de 45¨grados de 25 cm o 26 cm con bisel	UN	1	4.225,00	803,00	5.028,00

10	Escuadra plastica profesional de 60/30¨grados de 25 cm o 26 cm con bisel	UN	1	4.939,00	938,00	5.877,00
11	Lápiz graduado de dibujo de mina negra 2H	UN	1	3.070,00		3.070,00
12	Lápiz graduado de dibujo de mina negra HB	UN	1	2.423,00		2.423,00
13	Lápiz graduado de dibujo de mina negra 2B	UN	1	3.721,00		3.721,00
14	Lápiz graduado de dibujo de mina negra 4B	UN	1	2.439,00		2.439,00
15	Lápiz graduado de dibujo de mina negra 6B	UN	1	44.002,00		44.002,00
16	Block tipo "Pinares" por 40 hojas en papel bond blanco Base 30 (115 Grs.). Sin rotular. Tamaño de 35 x 50 cm (1/4 de pliego).	UN	1	14.768,00	2.806,00	17.574,00
17	Borrador de lapiz miga de pan	UN	1	808,00	154,00	962,00
18	Pasta limpiatipos x 4 unidades	UN	1	9.203,00	1.749,00	10.952,00
19	Plantilla metalicas para borrar	UN	1	4.255,00	808,00	5.063,00
20	Escalimetro triangular Arquitectónico 300 mm 1:2025//50/75/100	UN	1	34.643,00	6.582,00	41.225,00
21	Sacudidor tela algodón blanco 35 x 50 cm	UN	1	6.829,00	1.298,00	8.127,00
22	Sacapuntas metalicos	UN	1	637,00	121,00	758,00
23	Rapidografos desechables 0.1	UN	1	8.439,00	1.603,00	10.042,00
24	Rapidografos desechables 0.2	UN	1	7.744,00	1.471,00	9.215,00
25	Rapidografos desechables 0.3	UN	1	13.259,00	2.519,00	15.778,00
26	Rapidografos desechables 0.5	UN	1	11.090,00	2.107,00	13.197,00
27	Rapidografos desechables 0.6	UN	1	11.474,00	2.180,00	13.654,00
28	Rapidografos desechables 0.7	UN	1	9.388,00	1.784,00	11.172,00
29	Rapidografos desechables 0.8	UN	1	8.921,00	1.695,00	10.616,00
30	Block Cartulina durex 80 grms 1/8 de pliego por 20 unidad	UN	1	13.479,00	2.561,00	16.040,00
31	Papel Albanene 100x 70 cm de 110 gr	UN	1	3.624,00	689,00	4.313,00
32	Block Papel mantequilla 1/8 x 35 hojas 42 gramos	UN	1	7.138,00	1.356,00	8.494,00
33	Rollo Cinta de enmascarar de 12x20	UN	1	1.430,00	272,00	1.702,00
34	Rollo de cinta invisible 18 mm x 25 mts	UN	1	3.226,00	613,00	3.839,00
35	Lápiz Borrador De Escobilla x 12 unidades	UN	1	10.541,00	2.003,00	12.544,00
36	Estuche Compas de presicion con extensión (3 piezas y repuesto puntas)	UN	1	27.142,00	5.157,00	32.299,00
37	Juego de curvigrafos plasticoskit por 3	UN	1	23.578,00	4.480,00	28.058,00
38	Alcohol Antiseptico x 3600 ml	UN	1	25.412,00	4.828,00	30.240,00

39	Tabla acrilica de dibujo con paralela de 35 x 50	UN	1	70.357,00	13.368,00	83.725,00
40	Block Papel acuarela grano grueso 35 x 50 cms x 10 hojas	UN	1	31.462,00	5.978,00	37.440,00
41	Juego de pinceles de cerda fina. Estuche por 10 pinceles diferentes.	UN	1	15.640,00	2.972,00	18.612,00
42	Vinilo acrilico negro 125 grs	UN	1	2.274,00	432,00	2.706,00
43	Vinilo acrilico blanco 125 grms	UN	1	2.296,00	436,00	2.732,00
44	Vinilo acrilico amarillo 125 grms	UN	1	2.238,00	425,00	2.663,00
45	Vinilo acrilico azul 125 grms	UN	1	2.238,00	425,00	2.663,00
46	Vinilo acrilico rojo 125 grms	UN	1	2.233,00	424,00	2.657,00
47	Estuche en Caja de Acuarelas por 12 tubos de 12ml (EN COLORES SURTIDOS)	UN	1	43.013,00	8.172,00	51.185,00
48	CAJA X 12 marcadores base alcohol DOBLE PUNTA en colores surtidos para arte.	UN	1	34.722,00	6.597,00	41.319,00
49	Estuche de micropuntas en colores variados por 12 (punta fina)	UN	1	21.632,00	4.110,00	25.742,00
50	Caja de colores PRISMACOLOR o similar por 24 colores	UN	1	37.303,00	7.088,00	44.391,00
51	Paleta redonda plastica blanca para mezclar pinturas	UN	1	2.146,00	408,00	2.554,00
52	Carton paja blanco de 100 x 70 (Solo sirve blanco)	UN	1	3.111,00	591,00	3.702,00
53	Cartón industrial 100x 70 cms 1.5 mm de espesor	UN	1	7.284,00	1.384,00	8.668,00
54	Carton Kraft de 100 x 70 de 2 mm (400 gramos)	UN	1	4.183,00	795,00	4.978,00
55	Colbon madera x 250 grms	UN	1	7.768,00	1.476,00	9.244,00
56	Pegante silicona liquida 100 ml	UN	1	7.271,00	1.381,00	8.652,00
57	Pegante en barra pegastic u similar 40 ml	UN	1	11.832,00	2.248,00	14.080,00
58	Bisturi metalico x-acto punto de lanza Y 6 cuchillas de repuesto	UN	1	8.620,00	1.638,00	10.258,00
59	Juego Cuchillas para bisturi x-acto x 10 unidades	UN	1	2.863,00	544,00	3.407,00
60	Bisturi plastico de 18 x 100 mm plastico	UN	1	7.686,00	1.460,00	9.146,00
61	Juego Cuchillas para bisturi x 10 unidades para bisturi de 18mm x 10 unidades	UN	1	5.655,00	1.074,00	6.729,00
62	Tabla plastica para corte dimension 60x 45	UN	1	76.588,00	14.552,00	91.140,00
63	Lamina Acrilico Transparente 120 X 90 5mm Grueso	UN	1	108.691,00	20.651,00	129.342,00
64	Lamina MDF 183 X 244 DE 3mm Grueso	UN	1	84.782,00	16.109,00	100.891,00

65	Lamina MDF 183 X 244 de 4mm Grueso	UN	1	68.510,00	13.017,00	81.527,00

LOTE 12 TECNOACADEMIA – TECNOLOGÍAS VIRTUALES

				VALORES PROPUESTA		
Ítem	**DESCRIPCIÓN**	**Unidad**	**Cant. Inicial**	**PRECIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	Kit De Ingenio que consiste en una placa de electrónica con un cable USB que se conecta al ordenador como un periférico más, de manera que da la oportunidad a sus usuarios de buscar y encontrar nuevas maneras de interactuar con sus ordenadores, potenciando la creatividad, la imaginación y el diseño. Incluye: Tablero, USB Cable, 7 Alligator Clips, 6 Connector Wires, Instructions with Visual Project Start Guide, Online Documentation y 20 Color Stickers	UN	1	$ 505.387	$ 96.023,61	$ 601.411
2	Juego de codificación retro para educación. Dispositivo de arcade en una pantalla grande con una alta resolución. Alta resolución de 320 x 240. Botones de silicona: en diseño cruzado, 8 botones direccionales de comando. Carcasas ambientales: hechas de materiales ABS y PC . Sensores integrados: zumbador, fotocélula, giroscopio, motor de vibración	UN	1	$ 521.915	$ 99.163,87	$ 621.079
3	Juegos de consola de portátil programable, para ejecutar juegos MakeCode Arcade y NES y crear proyectos de bricolaje desde dispositivos electrónicos hasta robots móviles,, también se transforma en un dispositivo portátil con interfaces y funciones personalizadas mediante programación visual. Size 82 x 53 x 22 mm Button 2 Touch Buttons, 8 Physical Buttons Vibration Motor 14000 rpm Radio Module PSRAM 64M-bit Flash 16M-bit Sensitivity -30dB Directivity Omnidirectional Connectors USB-C, 4PIN Port, 8PIN Pogopin, Jacdac Phone Jack Battery Lipo, 500mAh Weight 70g	UN	1	$ 434.728	$ 82.598,27	$ 517.326,00

4	Diademas de sonido acopladas para la acoplar a los oídos a la recepción de sonidos. Audífonos Gamer con micrófono incorporado., Tipo de conector: Jack 3.5 mm/USB, largo del cable es de 2m.	UN	1	$ 162.283	$ 30.833,81	$ 193.117,00

Los cuáles serán cancelados por los siguientes rubros así

DEPE SIIF	RUBRO	VALOR	LOTE	VALOR TOTAL
920310 CDHC - DEPLAZADOS	C-3602-1300-7-0-3602031-02	$ 33.244.382,00		
920345 CDHC - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02	$ 26.154.110,00	**LOTE 1 - REGULAR**	$ 59.398.492,00

DEPE SIIF	RUBRO	LOTE	VALOR TOTAL
920318 CDHC -FIC	C-3603-1300-14-0-3603025-02	LOTE 3 DIBUJO Y DECORACION	$ 20.000.000

DEPE SIIF	RUBRO	LOTE	VALOR TOTAL
920370 CDHC - TECNOACADEMIA	C-3605-1300-2-0-3605007-02	LOTE 12 TECNOACADEMIA – TECNOLOGÍAS VIRTUALES	$ 9.866.389

REQUISITOS SST

LOTE 1,3 y 12

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	contractual				
Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	contractual				

Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.

Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST

Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 692 de 2022 - Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

REQUISITOS AMBIENTALES

LOTE 1 REGULAR

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para compra de sustancias químicas		
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual	Alcohol isopropilico paños caja x 100 unds

Lote 3

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	OBSERVACIONES

		(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para compra de sustancias químicas		
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual	Alcohol isopropilico paños caja x 100 unds
Para productos de tercer grado de transformación el proveedor deberá entregar únicamente factura de venta.	Contractual	Lamina MDF

LOTE 12
n.a

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Pagos	Porcentaje	Requisito para el pago
Pago 4	100%	Para proceder con el pago correspondiente al contrato, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión que verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales y acta de recibo a satisfacción firmada por la entidad contratante. 2. Acreditación del pago de aportes al Sistema de

		Seguridad Social y Aportes Parafiscales durante el periodo correspondiente a la ejecución del contrato, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes. 3. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago, emitido por la entidad financiera, con una fecha de expedición no mayor a 30 días. 4. Resolución de facturación expedida por la DIAN, con una vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. 5. Copia del Registro Único Tributario (RUT) con una fecha de generación no mayor a 160 días. Además, es importante que el contratista cumpla con las siguientes disposiciones establecidas en las Circulares N°01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 del 2019: Conformar tres archivos con la siguiente nomenclatura: - FV_N°Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf - GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf - GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip. Estos archivos deben contener información auténtica, legible y completa y asegurar que la titularidad y aprobación del pago corresponde al contratista. Es importante que el contratista verifique cuidadosamente que toda la documentación se encuentre completa y en orden antes de presentarla para agilizar el trámite de pago. La presentación de los documentos señalados deberá hacerse dentro de los plazos establecidos en el contrato y en las normas aplicables. La entidad contratante verificará la autenticidad y validez de los documentos presentados y, en caso de ser procedente, procederá con el pago en el plazo previsto en la normatividad vigente.

OBLIGACIONES:

Obligaciones generales del contratista.

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y demás obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta y asegurarse de que el resultado final sea acorde con lo establecido en el Contrato.

c. Informar al SENA de cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando cualquier tipo de conducta deshonesta o ilegal.

e. Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social, salud y pensiones de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Debe presentar los documentos respectivos que acrediten su cumplimiento.

f. Comprometerse a cumplir estrictamente las normas ambientales aplicables a sus actividades para la protección de los recursos agua, aire y suelo.

g. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus Actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.

h. El contratista será responsable civil y penalmente por las acciones y omisiones en la ejecución de este contrato, de conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993. Por su parte, el SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada. Además, el contratista será responsable por los bienes entregados como resultado del presente proceso de contratación.

i. Mantener indemne al SENA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

j. Contar con los permisos y licencias requeridos por la ley y asegurarse de contar con un personal idóneo y calificado para la entrega de los insumos.

k. Cumplir con las demás obligaciones que se estimen necesarias de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones Específicas del Contratista.

a) Entregar los bienes con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, Oportunidad y calidad.
b) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
c) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
d) Hacer entrega de los bienes en el almacén del complejo pedregal ubicado en la calle 104 Nº 69-120 Barrio Pedregal de lunes a jueves de 9:00 a 3:00 p.m.
e) El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso de contratación deberá contar con el stock suficiente, para así proceder con la ejecución del contrato; así mismo, el contratista será el único responsable del inventario, manejo y control de los bienes.
f) Entregar los materiales ocho (8) días hábiles después de la solicitud realizada por el centro.
g) El contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por el SENA, el cual debe presentar certificación de la disposición final de los residuos peligrosos generados producto de la presente actividad contractual
h) El contratista deberá cumplir con los decretos 1076 y 1079 de 2015, y todos aquellos que los modifique, adicione o derogue

Obligaciones del SENA:

a. Pagar la contraprestación correspondiente al CONTRATISTA de manera oportuna y en los términos establecidos en el contrato.

b. Exigir al CONTRATISTA una ejecución diligente, idónea y oportuna de todas las obligaciones contractuales, y en caso de incumplimiento, tomar las medidas necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato.

c. Proporcionar al CONTRATISTA toda la información que sea necesaria y relevante para la correcta ejecución del contrato, en los plazos y condiciones acordados en el contrato.

d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA, todas las actas y documentos necesarios para la correcta ejecución, seguimiento, control y liquidación del contrato.

e. Evaluar y aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA, la cual deberá cumplir con los requisitos legales y contractuales establecidos.

f. Realizar un seguimiento y control continuo de la ejecución del contrato, a fin de verificar que se están cumpliendo todas las obligaciones contractuales en los plazos y condiciones establecidos, y en caso de incumplimiento, aplicar las medidas correctivas necesarias.

g. Realizar el pago al CONTRATISTA por el valor total del contrato en los términos y condiciones acordados en el contrato, una vez se hayan cumplido todas las obligaciones contractuales, y se hayan presentado todos los documentos y requisitos legales y contractuales establecidos.

h. Liquidar el contrato de manera oportuna y en los términos establecidos en el contrato, y en caso de desacuerdo, seguir los procedimientos legales establecidos para la solución de controversias.

i. Establecer y comunicar al CONTRATISTA todas las obligaciones, restricciones y requisitos que deba cumplir en relación con el objeto del contrato, y en caso de cambios, informar oportunamente al CONTRATISTA y acordar las modificaciones necesarias.

j. Realizar todas las demás acciones y obligaciones necesarias para garantizar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, y velar por los intereses de la entidad contratante.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al tres (3%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de

1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la

ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los

artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en el contrato electrónico en secopii y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN: Los coordinadores académicos, efectuarán la supervisión de la ejecución del contrato, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por

el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002. Se delega ante plataforma secopii

Elaboró Emer de Jesus Galinde

Profesional